



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Manifiesto del Centro Antirreelecciónista en el que se invita a la designación de delegados para la Convención Electoral de 15 de abril de 1910 (15 de diciembre de 1909)¹

Mexicanos:

Los que suscribimos, miembros de la Directiva del Centro Antirreelecciónista de México, en cumplimiento de las bases constitutivas de nuestro Partido y según lo dispuesto en el Reglamento acordado para convocar una Convención, os invitamos a que nombréis delegados que os representen en la Convención electoral que se reunirá en esta Capital el 15 de abril de 1910.

La Convención tiene por objeto designar los candidatos del Partido Antirreelecciónista para los puestos de Presidente y Vicepresidente de la República y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Desde el mes de abril del presente año, se reunió en esta Capital, la Convención Nacional del Partido Antirreelecciónista con el mismo objeto, pero los delegados que concurrieron a ella fueron designados por los gobiernos locales de cada Estado y tráfan instrucciones precisas de obedecer la consigna del Centro. Por tal motivo, no podemos considerar que los acuerdos de dicha Convención, interpreten la voluntad nacional.

Estando convencidos de que el único medio de asegurar para siempre la paz y la prosperidad de la República, consiste en que en lo sucesivo los gobernantes sean nombrados por el pueblo y en él encuentren su apoyo. Por lo tanto, hemos resuelto convocar al pueblo mexicano para que mande sus delegados a esta Convención, en la cual, no habrá consigna de ninguna naturaleza y cada quien obrará lealmente, interpretando las aspiraciones de sus representantes.

Creemos firmemente que sólo el cambio en el personal del Gobierno podrá remediar los males que actualmente afligen al país, debido al absolutismo imperante que tiene postergada a la Ley y no permite a los ciudadanos hacer uso de sus derechos.

Creemos igualmente que los candidatos del Partido Antirreelecciónista, deben pertenecer al elemento independiente, sin liga alguna con el Gobierno, porque es muy difícil encontrar entre los actuales funcionarios públicos, alguno que no esté acostumbrado a ejercer el poder absoluto en sus diferentes formas y que no haya vulnerado la Ley a pesar de sus reiteradas protestas de cumplirla y hacerla cumplir.

Por este motivo excitamos a nuestros correligionarios y en general a todos los que deseen un cambio en la marcha del

gobierno, a que desde ahora empiecen a fijar sus miradas en las personalidades más prominentes del elemento independiente y a discutir sus respectivos méritos.

Confiados en el buen criterio del pueblo mexicano, no hemos puesto trabas de ninguna especie en el Reglamento respectivo, porque deseamos que en la Convención se manifieste libremente la voluntad nacional.

Si al emitir las anteriores ideas hemos sabido interpretar las aspiraciones populares, indudablemente el resultado de la Convención vendrá a confirmar lo que hemos dicho; pero de cualquier manera que sea, gustosos acataremos los acuerdos de la mayoría, porque los medios de que nos hemos valido para organizar al Partido Antirreelecciónista en la República y la libertad que se deja a los miembros de los Partidos políticos para concurrir a la Convención, si aceptan nuestros principios generales, nos ponen en condiciones de poder afirmar enfáticamente que en la Convención a que convocamos, estará representada la voluntad nacional.

Fiados en lo anterior, excitamos a nuestros conciudadanos aún no congregados en Clubes políticos a fin de que lo hagan, secundando nuestras miras y preparándose para mandar sus representantes a nuestra Convención.

Es preciso convencerte de la grave crisis porque atraviesa actualmente la República, pues del resultado de la lucha electoral en 1910 dependerá nuestro porvenir como Nación libre e independiente, puesto que estamos amenazados de que se perpetúe en nuestro país una dinastía autocrática, con su inevitable cortejo de funestas consecuencias.

Las bases generales que deberán regir los primeros actos de la Convención, están consignados en el siguiente Reglamento:

I. La Convención se celebrará en la Ciudad de México.

II. Las juntas preliminares de la Convención estarán integradas exclusivamente por delegados de los Clubs Antirreelecciónistas de toda la República, que hayan sido constituidos a más tardar un mes antes de la fecha en que ha de reunirse la Convención. Para ser delegado, precisa ser ciudadano mexicano.

III. Los delegados cuya credencial no reúna los requisitos indicados en la cláusula anterior, sólo podrán ser admitidos a juicio de la Convención.

IV. Toda población por pequeña que sea, en que haya instalado un Club Antirreelecciónista, tiene derecho de man-

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manifiestos, pp. 127-140.

dar un delegado a la Convención. Las grandes ciudades sólo tendrán derecho a mandar un delegado por cada 20,000 habitantes. El mismo delegado puede representar varios Clubes, aún instalados en distintas ciudades.

V. Los delegados a la Convención tienen facultades para elegir candidatos y votar sobre los demás asuntos que se traten en la misma.

VI. En las deliberaciones de la Convención, cada delegado tendrá un voto para cada 500 firmas o fracción que calcen su credencial.

VII. Para los efectos de la cláusula anterior, los Clubes certificarán en la credencial del delegado el número de firmas que las autoricen en caso de que excedan de 550, y acompañarán a la credencial una lista de los firmantes, quienes deberán pertenecer forzosamente al Club Antirreeleccionista que el delegado represente o a cualquiera otro Club Antirreeleccionista de la República.

VIII. El Centro Antirreeleccionista de México tendrá derecho de nombrar 15 delegados a la Convención.

IX. La Mesa Directiva del Centro Antirreeleccionista, presidirá las Juntas previas de la Convención que tendrán por principal objeto revisar las credenciales de los delegados que deban integrarlas y elegir la Junta Directiva que ha de presidir las deliberaciones de la Convención.

X. La Convención Nacional se ocupará en:

1o. Elegir la Mesa Directiva de la Convención del Partido Antirreeleccionista, que funcionará durante sus sesiones y el Comité que dirigirá la campaña política hasta las elecciones presidenciales.

2o. Discutir los lineamientos generales de la política que deberán seguir los candidatos del Partido.

3o. Elegir por mayoría, candidatos para la Presidencia, Vicepresidencia de la República, y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4o. Los demás asuntos de interés general para los fines del Partido.

XI. Las determinaciones de la Convención serán obligatorias para todos los miembros del Partido.

XII. Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República que resulten designados en la Convención, deberán admitir expresamente los principios generales del Partido: "Sufragio Efectivo y No-Reelección", al aceptar la postulación que se haga en favor de ellos para esos puestos, y contraer el deber de exponer y publicar su programa de gobierno, el cual será consecuente con el espíritu del Partido claramente expresado en el Manifiesto lanzado por el Centro Antirreeleccionista de la Nación al iniciar sus trabajos y con los lineamientos generales de política que la Convención hubiere aprobado.

Como antes decimos, estas bases sólo regirán los primeros actos de la Convención, pues una vez instalada, no deberá reconocer más ley que su propia y soberana voluntad.

Llenos de fe esperamos el resultado de esta Convención, porque en ella se manifestará la voluntad del pueblo mexicano y éste tendrá bastante fuerza para hacerla respetar en los comicios electorales.

Hasta ahora en las elecciones que se han verificado en los Estados de la Federación, el pueblo ha sido burlado en sus aspiraciones. La causa de estas derrotas parciales, es que ningún Estado ha podido luchar aisladamente en contra de la actual administración que tiene centralizado todo el poder y que en más de 30 años de ejercicio, ha echado raíces tan profundas, que sólo podrán ser arrancadas por el esfuerzo unánime y vigoroso de todas las entidades federativas. La Convención que convocamos a nuestros conciudadanos, tendrá por resultado unir las fuerzas de todo elemento independiente diseminado por la República y preparar el poderoso esfuerzo que traerá a nuestro país, con un cambio en el personal del gobierno, el imperio definitivo de la Ley, el respeto a los derechos del ciudadano y el triunfo de la Libertad.

Sufragio Efectivo. No-Reelección.

México, D.F., 15 de diciembre de 1909.

Presidente, *Emilio Vázquez*. Vicepresidente, *Francisco I. Madero*. Secretario, *Filomeno Mata, Roque Estrada*. Vocales: Octavio Bertrand, Fernando R. Galván, Jesús Munguía Santoyo.